



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
01938	10. 08. 2024
OF. DE PARTES	



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004; Convenio Promoción de la Salud 2022-2024, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Villa Alegre, con fecha 24 de octubre del 2022.
2. Requerimientos técnicos y propuesta de Bases para la adquisición de obra menor, por concepto de mejoramiento de Sala de RX Dental, del CESFAM Jorge del Campo Amaro, para atención de usuarios y usuarias de prestaciones "Convenio Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica".
3. Decreto Alcaldicio N°2142 de fecha 30/10/2019 que aprueba el Reglamento de Compras.
4. Decreto Alcaldicio N°874/2024 que efectúa delegación de facultades en los funcionarios que indica.
5. Las atribuciones que me confiere, la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificada por la Leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el art. 7 del Decreto 250 señala "*Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, Licitación Pública, Licitación Privada, Trato o Contratación Directa, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento*", siendo la Licitación Pública el proceso aplicable por regla general a estos procesos.
2. Por tanto, en virtud de los argumentos ya indicados, manifiesto mi voluntad a continuación:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** las Bases de Licitación Pública "**TERMINACIÓN Y MEJORAMIENTO SALA RX DENTAL CESFAM**".
2. **PUBLÍQUESE** Licitación Pública "**TERMINACIÓN Y MEJORAMIENTO SALA RX DENTAL CESFAM**", en el sistema de Compras Pública www.mercadopublico.cl.
3. **NÓMBRESE** comisión evaluadora de Licitación "**TERMINACIÓN Y MEJORAMIENTO SALA RX DENTAL CESFAM**" a los siguientes funcionarios:

• Daniela Sánchez Troncoso	Cirujano Dentista o quien le subrogue.
• Paulina Zapata Cifuentes	Analista de Gestión de Recursos Externos o quien le Subrogue
• Roberto Acevedo Ramos	Ingeniero en Prevención de Riesgos o quien le subrogue.



4. **PUBLÍQUESE** por parte del Departamento de Salud Municipal, el presente Decreto en el sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl., y efectúese la tramitación correspondiente en el portal.

“ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SALUD, ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLAN), Y ARCHIVASE”.



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



EDISON REY ORMAZABAL
DIRECTOR SECPLAN
“Por orden del Sr. Alcalde”

[Handwritten initials]
ERO/CBN/JCF/AMH/CDB/abg

N°1074



**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA
TERMINACIÓN Y MEJORAMIENTO SALA RX DENTAL CESFAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes Bases corresponden a la adquisición de "Terminación y Mejoramiento Sala RX Dental del CESFAM "Jorge del Campo Amaro", establecimiento de salud dependiente del Departamento de Salud Municipal de Villa Alegre.

1.1. Objetivo

La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre (en adelante Municipalidad), requiere la adquisición de ejecución de obra menor "Terminación y mejoramiento Sala RX Dental del CESFAM "Jorge del Campo Amaro", establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Villa Alegre, con el objetivo de otorgar prestaciones de toma de RX dentales a los usuarios y usuarias del centro asistencial, en el marco del Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.

Este proyecto se efectuará a través de Licitación Pública, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales (en adelante B.A.G.E.), Anexos, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubieren.

Las B.A.G.E., los Anexos, las Referencias Técnicas, las eventuales Aclaraciones, la aceptación de las Bases y la Oferta del proveedor adjudicado, formarán parte integrante del Contrato a suscribir entre éste y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, para todos los efectos legales que procedieren.

1.2. Normativa Aplicable

El Servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos.

- a) Constitución Política del Estado
- b) Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento
- c) Ley N° 18.575 de Ley Orgánica Constitucional de Generales de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- f) Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
- g) D.L. 1.263 Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado.
- j) Bases Administrativas Generales y Especiales.
- k) Anexos.
- l) Especificaciones Técnicas.
- m) Aclaraciones elaboradas por la Unidad Técnica.

Los instrumentos señalados se aplicarán conforme al orden inverso de prelación que indican, aunque guardando entre sí la debida armonía.

Los antecedentes de licitación previamente individualizados se entenderán incorporados al contrato que la Unidad Técnica celebre con el adjudicatario.

1.3. Modalidad del contrato.

El tipo de contrato será a suma alzada, en pesos I.V.A. incluido.

1.4 Del Presupuesto

El presupuesto disponible para la ejecución de la obra menor "Terminación y mejoramiento Sala RX Dental del CESFAM "Jorge del Campo Amaro", en el marco del Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, corresponde a la suma de \$3.004.750.- (Tres millones cuatro mil setecientos cincuenta pesos).- Impuestos incluidos.

II. DEFINICIONES

Para la correcta aplicación de las presentes Bases Administrativas se entiende por:

2.1. Mandante.

MUNICIPALIDAD; en ese carácter, provee y administra los fondos del proyecto y el órgano superior de decisión y control para la adquisición que se indica en las presentes Bases.

2.2. Unidad Técnica (U.T.).

I. Municipalidad de Villa Alegre quien tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del exacto cumplimiento del contrato.

2.3. Bases Administrativas Generales (B.A.G.E.).

Conjunto de normas que establecen las condiciones, requisitos, procedimientos y términos comunes a los cuales deberán ajustarse la licitación pública, y a la vez, fija el marco de referencia del contrato en sus diversas etapas, celebración, ejecución y liquidación.

2.4 Especificaciones técnicas

El pliego de características, atributos, exigencias y calidad del servicio. A la vez, establecen los procedimientos para la verificación y control de dichas condiciones.

2.5. Presupuesto

El establecido por el Departamento de Salud Municipal para la ejecución de ésta iniciativa.

2.6. Propuesta Pública.

Acto por el cual la administración invita a participar de una licitación pública, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, a proveedores éstos sean persona natural o jurídica, que se interesen y cumplan con los requisitos establecidos.

2.7. Plazos.

El espacio de tiempo establecido en las presentes Bases, o en el contrato, dentro del cual las partes deben cumplir con las obligaciones contraídas o ejercer los derechos que emanan del contrato. Los plazos establecidos en las presentes bases se entenderán de días corridos, salvo indicación expresa en contrario.

2.8. MERCADOPUBLICO.CL

Es un portal de comercio electrónico, y constituye el medio oficial a través del cual la Administración del Estado, publica sus llamados y efectúa procesos de contratación de bienes muebles y servicios necesarios para su funcionamiento.

III. Participantes

3.1. REQUISITOS MÍNIMO PARA PARTICIPAR Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL CAPÍTULO VII DE LA LEY 19886.

REGULACIONES DEL CAPÍTULO VII DE LA LEY 19886.-

Artículo 35 quáter.- Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación. Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo. Sin perjuicio de lo anterior, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, de acuerdo a lo señalado por el jefe de servicio, los organismos del Estado podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados, en el caso de los órganos de la Administración del Estado. En el caso del Congreso Nacional, la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética y Transparencia del Senado o a la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Artículo 35 quinqués.- Las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés.

Son motivos de abstención los siguientes:

1. Tener interés en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas. En este caso, se considerará que existe un interés personal también

cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.

2. Incurrir en alguno de los motivos de abstención a que se refiere el artículo 12 de la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la Administración del Estado. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.

3. Haberse desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades respecto de las cuales deba tomarse una decisión. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

4. Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento de contratación en curso y cuya resolución se encuentre pendiente.

5. Participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Artículo 35 sexies.- Los contratos celebrados con infracción de lo dispuesto en el presente Capítulo serán nulos. El personal al que se refiere el artículo 12 bis que haya participado en su tramitación incurrirá en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso primero del artículo 62 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda. La Dirección de Compras y Contratación Pública deberá implementar un canal reservado para recibir denuncias sobre irregularidades en los procedimientos de contratación regidos por la presente ley.

3.2.- OTROS REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN

A.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.886.

B.- No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

C.- Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N°20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

3.3. De conformidad al artículo 18° de la Ley 19.886, la presente licitación se efectuará por vía electrónica, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública: www.mercadopublico.cl.

IV. Disposiciones Generales

4.1. La propuesta será pública, a suma alzada.

El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

No se aceptarán modificaciones posteriores a la apertura de la propuesta salvo las excepciones que se indican más adelante.

4.2. Presunción de conocimiento y aceptación de las Bases Administrativas y Antecedentes de Licitación:

Se presume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones técnicas, y las condiciones técnicas y administrativas en que se ejecutará el servicio. Igualmente, se presume que han tenido presente todos los factores que pudieran influir en los plazos, condiciones técnicas, costos de ejecución, etc.

La sola presentación de la propuesta constituirá aceptación plena de las Bases, Términos de Referencia, Aclaraciones, anexos y en general de las condiciones de la licitación y de ella se presume el sometimiento del proponente a éstas y su aceptación y conformidad con cada una de las normas, disposiciones y especificaciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.

4.3 Visita a terreno:

La visita a terreno será de carácter obligatorio, aquel oferente que no asista en fecha y horario señalado en el portal www.mercadopublico.cl, deberá entender su oferta por "rechazada".

Para la constatación de asistencia, se emitirá la respectiva Acta de Visita a Terreno por parte del mandante, la cual contendrá firma de sus asistentes.

4.4. Obligación del Contratista de efectuar consultas y solicitar aclaraciones:

Es de exclusiva responsabilidad del oferente que quiera participar en la licitación, hacer presente, en la etapa de aclaraciones y consultas, cualquier factor no previsto o indicado en las Bases Administrativas y/o documentos que las integran, que pueda impedir, entorpecer, dificultar o demorar la ejecución del servicio, así como efectuar las consultas y observaciones y/o solicitar aclaraciones a las Bases Administrativas y documentos que las integran respecto de vacíos, situaciones no previstas, antecedentes o datos técnicos no considerados o especificados, respecto de puntos o aspectos que estimen no se encuentren claramente establecidos en estos documentos, que les merecieran dudas o que considere que podrían hacerle incurrir en errores en la formulación de su propuesta y en general respecto de aquellas disposiciones de los mismos que considere necesario aclarar, precisar y/o complementar.

Está prohibido realizar consultas por vías distintas al portal www.mercadopublico.cl, en la etapa de Preguntas y Respuestas, a través del foro dispuesto para ello.

Asimismo, la Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, modificaciones a las Bases, para precisar el alcance, detallar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. Las respectivas modificaciones podrán efectuarse previo a la fecha de presentación de ofertas, teniendo presente otorgar a los oferentes un plazo adecuado para la preparación de sus ofertas.

4.5. Inadmisibilidad de reclamos posteriores:

De acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones precedentes, será inadmisibles y se rechazará cualquier reclamo posterior fundado en errores en la presentación de propuesta derivados de una errónea interpretación de disposiciones contenidas en las Bases Administrativas, en falta de

claridad o coherencia, en imprecisión, falta de disposición o contradicción en éstas y/o en los documentos que las integran, que no hubiere sido materia de consulta, observaciones o solicitud de aclaración en el período fijado al efecto en las Bases, así como aquellos fundados en calificaciones, juicios de conveniencia o comparativos de normas y exigencias establecidas expresamente en las Bases Administrativas, rigiendo plenamente el principio de estricta sujeción a las Bases.

V.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ANTECEDENTES

5.1. Forma de presentación de la propuesta:

Las ofertas deben emanar de quien o quienes posean facultades para representar al respectivo proponente, tanto para ofertar, así como también para suscribir contratos por montos iguales o superiores a lo ofertado, en el caso de resultar adjudicado.

Los proponentes deberán presentar sus ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la ficha de esta licitación, de no ser así, no serán considerados en el proceso de licitación, salvo lo señalado en el artículo 62°, numeral 2 del D.S N° 250/04.

5.2. Presentación de Antecedentes

Los proveedores, personas jurídicas o personas naturales, que participen en esta licitación deben presentar los siguientes documentos:

Antecedentes para ofertar

Personas Jurídicas, Personas Jurídicas Nacionales con fines de lucro:
Declaraciones Anexo Administrativo N° 04

Unión Temporal de Proveedores

Deberán acompañar, los documentos públicos o privados mediante los cuales han formalizado su unión, los que deberán contener a lo menos, el pacto de solidaridad entre las partes que la componen respecto de todas las obligaciones que se generen con la municipalidad, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para ofertar y contratar.

Personas Naturales

- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, la que debe estar vigente.

5.3. Se deberá presentar en formato digital cuando se ingresen las ofertas al Portal, los siguientes documentos que forman parte de las B.A.G.E.:

El Anexo N°1 denominado "Oferta Económica", el que debe ser completado en su totalidad y debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, quien deberá ingresarlo al Portal en soporte electrónico, Anexo N°1 que indicará su oferta, valor neto por la totalidad de los insumos ofertados, expresado en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses durante la vigencia del servicio, que comprenderá el precio y la totalidad de los gastos o erogaciones que irroge los productos solicitados.

- a) Identificación completa del oferente, según Anexo N°2.-
- b) Declaración Jurada Anexo N°3, conocimiento de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Normas aplicables.
- c) Declaración Jurada Anexo N°4 requisitos para contratar con la Administración del Estado.
- d) Oferta Técnica N°5, descripción técnica de la oferta.

Nota: Los oferentes que no presenten la totalidad de los anexos requeridos anteriormente mencionados, es decir, Anexo N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5, quedarán automáticamente fuera de Bases, salvo que la Comisión estimare solicitar mediante la herramienta de foro inverso, la complementación o inclusión de algún documento, siempre y cuando se trate de una omisión que no afecte el fondo del procedimiento y la igualdad de los oferentes.

Se solicita que los archivos lleven el nombre señalado en las B.A.G.E. al ser subidos al portal por cada oferente.

VI.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una única oferta, considerando todo lo establecido en las presentes B.A.G.E.

6.1. Oferta Económica

En el Portal el oferente debe presentar su precio total neto, conforme a los montos informados en el Anexo N° 01 Presupuesto.

a.1. Precios, monedas y reajustes

El precio ofrecido debe ser considerado en pesos chilenos. No habrá posibilidad de reajustes ni variaciones de ninguna especie.

b.1. Plazo de validez de la oferta

La oferta tendrá una validez mínima de 40 días de corridos, contados desde la fecha de presentación de ofertas señala en las B.A.G.E.

b.2. Presupuesto Disponible

El presupuesto disponible corresponde a la suma de \$3.004.750.- (Tres millones cuatro mil setecientos cincuenta pesos).-Impuestos incluidos.

6.2. Oferta Técnica

Las ofertas deben cumplir con todos los requisitos presentados en las B.A.G.E.

6.3 Garantía de seriedad de la oferta

En el decreto 250 sobre las compras públicas, indica en su art. 31 "*Tratándose de contrataciones iguales o inferiores a las 2.000 UTM, la entidad licitante deberá ponderar el riesgo involucrado en cada contratación para determinar si requiere la presentación de garantías de seriedad de la oferta. Cuando se solicite garantía de seriedad de la oferta, las Bases deberán establecer el monto, plazo de vigencia mínimo y si debe expresarse en pesos chilenos, unidades de fomento o en otra moneda o unidad reajutable*".

Correspondiendo el proceso en curso a un monto menor a 2.000 UTM, no se estima procedente el requerimiento de una garantía de esta naturaleza.

VII.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

7.1. Comisión de Evaluación

a.1. El Municipio designará una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios y sancionada mediante Decreto Alcaldicio.

a.2. Esta designación podrá ser modificada mediante Decreto Alcaldicio.

a.3. Esta Comisión Evaluadora tendrá por objeto el estudio de las ofertas según las pautas de evaluación que se fijan en las presentes Bases y las que determinen la misma Comisión, siempre que esta última sea conocida por todos los oferentes antes de la apertura.

a.4. Esta Comisión, podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes, para el cumplimiento de su labor.

a.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 39° del D.S. de Hacienda 250/04, desde la fecha que sea decretada la designación de los integrantes de la comisión evaluadora y hasta la adjudicación, los integrantes designados sólo podrán mantener contacto con los oferentes de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, asimismo, los integrantes de la comisión no podrán tener contacto con terceros, referidos a esta licitación ni recibir donativos.

7.2. Procedimiento de Evaluación

a.1 La Comisión Evaluadora, recibirá las ofertas y sus antecedentes ingresados al Portal, para su revisión y evaluación de conformidad a las B.A.G.E., pudiendo solicitar aleatoriamente la documentación que acredite la veracidad de la información contenida en dichas ofertas.

a.2. La comisión deberá respetar el plazo indicado en el punto 4.2 letra i) de estas B.A.G.E, para presentar el Acta de Evaluación de las ofertas ingresadas al Portal www.mercadopublico.cl.

b. La comisión propondrá declarar inadmisibles:

Las ofertas que no cumplan con la presentación de cualquiera de los siguientes antecedentes contenidos en alguno de los Anexos, por tratarse de documentos esenciales, salvo lo indicado en el punto 8.1 (Derecho a solicitar Aclaraciones y Antecedentes) de estas B.A.G.E.

Las ofertas que no acompañen la garantía de seriedad de la oferta, en los términos señalados en estas B.A.G.E.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las B.A.G.E., proponiendo su inadmisibilidad, conforme a lo señalado en los artículos 37, inciso 1° y 40 bis, ambos del D.S. N° 250/04.

c. La comisión propondrá declarar desierta la licitación, conforme a lo señalado en el artículo 9° de la Ley 19.886:

Cuando no se presenten ofertas;

Cuando las ofertas que se presenten no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad.

Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Informe de Evaluación correspondiente, el cual deberá contener las materias señaladas en el artículo 40 bis del D.S N° 250/04.

d. La comisión efectuará la evaluación administrativa, técnica y económica de las ofertas, para lo cual aplicará los criterios definidos en el punto 7.3 de las B.A.G.E.

e. En caso de que la Comisión proponga la adjudicación a un determinado oferente, de conformidad a lo establecido en las B.A.G.E., ésta deberá corresponder a la oferta más conveniente para el interés de la Municipalidad, y que a su vez haya obtenido el mayor puntaje final, de acuerdo al artículo 40 bis, N° 5, del D.S. N° 250/04.

La comisión evaluadora se reserva el derecho de declarar fuera de bases las ofertas:

1. Que no adjunten la totalidad de antecedentes requeridos.

2. Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases (emisión del documento y legalizaciones pertinentes).
3. Que no cumplan otros requisitos administrativos o técnicos, mencionados en las presentes B.A.G.E.
4. Que en el Portal www.mercadopublico.cl no suban los anexos que se solicitan.
5. Que el oferente no responda correctamente por foro inverso.
6. Que el oferente supere la Disponibilidad Presupuestaria.
7. Que el oferente supere el plazo máximo indicado en las B.A.G.E.

En términos generales, las B.A.G.E. solicitan subir al portal los documentos, en los anexos que correspondan (Administrativos, Técnicos y Económicos), donde cada documento debe guardar relación con el anexo al cual se sube.

El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.).

Todos los documentos deben ir firmados y timbrados por el oferente o representante legal.

7.3. Factores de Evaluación

La comisión evaluadora deberá revisar y evaluar los antecedentes presentados en las ofertas verificando si cumplen o no con lo indicado en las B.A.G.E. y condiciones administrativas.

Criterio	Detalle	Ponderación (%)	Puntaje Máximo
A)	Oferta Técnica	60	100
B)	Oferta Económica	40	100
Total		100	*100 por ítem

Toda la información entregada por los oferentes podrá ser verificada por la Comisión Evaluadora. A continuación, se detalla cómo se desarrollará el análisis de cada factor:

A).- OFERTA TÉCNICA (60%)

El oferente deberá adjuntar una ficha técnica (Anexo N°5) que debe ser coherente, al menos con los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, complementándolos y/o mejorándolos. Si el oferente utiliza la palabra "similar" o "equivalente" sin indicar claramente a que se refiere con la alternativa ofertada, dicha especificación no será considerada dentro de su oferta, dejando de ser una ficha técnica satisfactoria (0% de ponderación en el ítem).

La evaluación de la calidad técnica se realizará teniendo en consideración el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
El oferente ofrece una ficha técnica con una descripción clara y detallada de los aspectos técnicos de nivel superior (1° lugar en calidad), que además se ajusta completamente a los requerimientos señalados en las bases técnicas de la presente licitación o los mejora, por lo tanto, se considera una oferta satisfactoria.	100
El oferente ofrece una ficha técnica poco clara, poco detallada, incompleta o inconsistente con los requerimientos, se considera una oferta de bajo nivel de satisfacción (2° lugar en calidad)	20
El oferente ofrece una ficha técnica sin especificación ni detalles, que no indica alguno de los ítems requeridos, o no ofrece ficha técnica, es una oferta de un nivel insatisfactorio.	0

B).- OFERTA ECONÓMICA (40%)

PRECIO

Las ofertas económicas se evaluarán con la siguiente fórmula:

X: ((menor oferta económica) * 100 / oferta económica del proponente)

VIII.- ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

8.1. La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto a las ofertas presentadas y/o solicitar información para salvar errores u omisiones formales, siempre y cuando dichas rectificaciones no confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores (Art. 40 del D.S. N° 250/04).

Las aclaraciones serán solicitadas a través del Portal de Mercado Público y las respuestas deben entregarse a través del mismo medio con un plazo de 25 horas, contados desde que se genera el requerimiento.

IX.- ADJUDICACIÓN

9.1. La adjudicación de la licitación se efectuará a un sólo oferente, el que corresponderá a la oferta más conveniente para el interés de la Municipalidad y que a su vez haya obtenido el puntaje final más alto, pudiendo no ser la de menor de precio.

En la eventualidad que la adjudicación no se realice de acuerdo a los plazos señalados en la ficha de licitación, se informará a través del portal las razones por las cuales se ampliará el plazo y cuál es la nueva fecha para adjudicar.

Si lo anterior ocurre y si es pertinente los oferentes deberán ampliar el plazo de vigencia de sus ofertas, considerando el nuevo plazo.

9.2. No se adjudicará la oferta a aquel oferente que se encuentre inhabilitado para contratar con las entidades que conforman la administración del Estado.

9.3. Al momento del Contrato el oferente deberá acreditar la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado: www.chileproveedores.cl de acuerdo a lo indicado en el punto 5.2

Para el caso de UTP, cada proveedor que conforma la Unión deberá acreditar la inscripción precitada.

9.4. Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a la devolución del documento de garantía de seriedad de la oferta de todos los oferentes.

9.5. Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las B.A.G.E., la Unidad Técnica rechazará las propuestas que excedan de la disponibilidad presupuestaria definida para la ejecución del proyecto.

9.6. La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

9.7. Empate

En caso de establecerse una igualdad en el Puntaje Final en la evaluación, se adjudicará el oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo al siguiente orden: 1° Oferta Técnica; 2° Oferta Económica dependiendo si persiste el empate se revisará los resultados de los subfactores de la Oferta Técnica en su orden.

9.7.1. Para los casos en se mantenga la igualdad el mecanismo de desempate a utilizar será un sorteo entre los oferentes con igual puntaje, éste se efectuará ante la presencia de todos los integrantes de la Comisión y de su resultado se levantará acta firmada por sus miembros.

9.8 Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dadas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetara las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9.9. Notificación

Se entenderá como realizada la notificación de adjudicación, después de 24 hrs transcurridas desde el día en que se publique en el Portal Mercado Público el Decreto de adjudicación.

En el Portal además se publicará el Acta de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora.

9.10 Se dejará sin efecto la licitación en los siguientes casos:

- Si el oferente adjudicado no acredita su inscripción y habilidad en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl
- Si el oferente adjudicado corresponde a una UTP, y uno o más de sus integrantes, en forma individual, no acreditan su inscripción y habilidad en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl. Esto no aplicará en el caso de afectar esta causal de inhabilidad a algún integrante de la UTP, y ésta decida continuar con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhabilitados de la misma.

9.11 Nueva Adjudicación

Una nueva adjudicación se realizará mediante un Decreto Alcaldicio que recaerá en el oferente que haya obtenido el segundo puntaje más alto y así sucesivamente y teniendo presente lo señalado en el punto 9.7 de estas B.A.G.E.

10. Cesión

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen del desarrollo de la licitación y del Contrato que se suscriba, excepto para los casos donde la normativa legal lo permita.

11. Subcontratación

No se permite la Subcontratación.

12. No Reajustabilidad del Contrato

El valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

13. Domicilio

Para todos los efectos del Contrato a suscribir con el adjudicatario, las partes fijan domicilio en la comuna de Villa Alegre, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

14. DEL CONTRATO

14.1 DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Se emitirá orden de compra conforme a lo dispuesto en el art. 63 del decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que indica "Artículo 63.- *Contratos y Validez de la Oferta. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. De la misma forma podrán formalizarse las adquisiciones superiores a ese monto e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación*".

Se deja aquí establecido que lo requerido mediante esta adquisición es de una cuantía menor a 100 UTM, por ende, es posible formalizar la contratación con la emisión de la Orden de Compra.

14.2 DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Esta licitación es por un monto igual o superior a 100 UTM, y trata de la compra de bienes y servicios para la entrega de una obra en estado de ser utilizada por el servicio, siendo tal intervención de carácter menor y que no impide la continuidad del servicios en el establecimiento,

no obstante, y con el fin de respaldar adecuadamente los intereses del servicio, y principalmente con miras a hacer efectiva la aplicación de multa en caso de demoras causadas por una entrega insatisfactoria, en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.5 de estas bases, es que se estima requerir de esta garantía, como lo permite el art. 68 inciso final del Decreto 250/2004 al señalar "Tratándose de contrataciones iguales e inferiores a las 1.000 UTM, la Entidad podrá fundadamente requerir la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación".

Características:

Los instrumentos de garantía deberán contar con las siguientes características:

- Debe ser extendida a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, DEPARTAMENTO DE SALUD.
- Debe ser pagadera a la vista, al primer requerimiento.
- Debe ser de carácter irrevocable.

Presentación física

El oferente deberá entregar el documento original en el Departamento de Salud Municipal, con la encargada de adquisiciones, ubicado en Av. Francisco Antonio Encina N° 141, comuna de Villa Alegre, considerando el mismo plazo en que cierra la fecha para presentar la oferta.

En horario normal es de lunes a viernes de 08:00 hrs a 16:00 hrs.

El instrumento de garantía debe ser ingresado en un sobre cerrado caratulado, respectivamente: INSTRUMENTO DE GARANTIA indicando en el anverso del sobre:

- Nombre completo de la Licitación Pública.
- ID de Licitación.
- Motivo: Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Nombre proponente.

Cada instrumento de Garantía considera una Glosa y en el evento que la garantía emitida por la institución competente, no permita registrar dicha glosa, esta indicación deberá consignarse en una carta simple firmada por el oferente, la cual debe adjuntarse al instrumento.

La omisión de los antecedentes y requisitos descritos precedentemente, dejara fuera de bases al proponente.

Presentación electrónica

Electrónicamente se podrán enviar a adquisicionesdesamva@gmail.com pero sólo aquellos instrumentos que dispongan de códigos electrónicos que permitan efectuar la verificación del documento y den cumplimiento a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación de dicha firma.

Especificaciones sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El proveedor que se adjudique la licitación deben presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al tiempo de la suscripción del contrato, la cual debe considerar lo siguiente:

- Tipo de Documento: Se aceptará cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de manera rápida y efectiva tales como: Boleta Bancaria, Póliza, Vale Vista, Certificado de Fianza.
- Ingreso y Plazo de Garantía: El oferente deberá entregar el documento una vez que al oferente se le ha notificado que ha sido adjudicado mediante acto administrativo publicado en el Portal www.mercadopublico.cl a partir de esa notificación sin que ello pueda superar a la época de suscripción del contrato.
- Vigencia: Desde la fecha de inicio de Contrato hasta su término, más 60 días hábiles.
- Glosa: Para Garantizar Fiel Cumplimiento de Contrato, Licitación Pública: "Terminación y Mejoramiento Sala RX Dental CESFAM".-
- Moneda: Peso chileno.
- **Monto: 5% del monto expresado en la Orden de Compra.**

Devolución:

- En caso de que la Garantía venza y aún no se ha terminado con las obras, será obligación del Oferente adjudicado renovarla con, a lo menos 30 (treinta) días de anticipación a su vencimiento, por un monto y plazos similares a los establecidos en el punto anterior. En caso de no cumplir con este requisito, se hará efectiva la Garantía Vigente. La Recepción Provisoria no se efectuará si la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato no se encuentra vigente a dicha fecha.
- En caso de cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone esta licitación, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, en caso de no restituir dicha boleta en los plazos indicados anteriormente, se procederá al término anticipado del contrato.
- Será responsabilidad del contratado mantener vigente la Garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor.
- La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya realizado la recepción provisoria de la obra sin observaciones, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

Forma de Entrega: El oferente debe ingresarla al Departamento de Salud.

- Se debe considerar que en caso que se extienda el plazo del Contrato, se deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento por el mismo plazo que se extienda el Contrato, más 30 días.
- A su vez este documento asegura el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, conforme lo exige el artículo 11 Ley N° 19.886.

Cobro de la Garantía:

El servicio estará facultado para hacer efectiva la garantía de Fiel y oportuno cumplimiento de contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la emisión del correspondiente acto administrativo; en los siguientes casos:

- a) Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la entrega encomendada, derivada de problemas internos, huelga de sus trabajadores, quiebra, entre otros.
- b) Cuando, por causa imputable al proveedor, se ponga término anticipado al contrato.
- c) Por el no pago de multas impuestas al adjudicatario.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.
- e) Por las multas aplicadas.
- f) Por la no solución por el adjudicatario, de los reparos que les sean solicitados por escritos por parte de la municipalidad.
- g) Por la mala calidad, defecto, desperfecto, o vicio que presente la materia de encargo en estado de servir para el fin contratado o vulnere los derechos que asisten a la municipalidad en virtud de los artículos 20 y 21 de la Ley del Consumidor.
- h) Otra causa similar a las descritas.

En caso que la municipalidad haga efectiva la garantía señalada, el adjudicatario deberá reponerla por otra de igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la original, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización.

14.3 MULTAS

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (iva incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (iva incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (iva incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (I.V.A incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

14.4 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTA:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada del organismo comprador.

Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

Recurso de reposición: El proveedor dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación por medio de carta certificada al proveedor, de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El organismo comprador tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

14.5 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

14.6 Causales de Incumplimiento.

Para todos los efectos de este contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de incumplimiento del contratista.

- a) Si el proveedor fuere declarado en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
- d) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación
- f) Si al contratista le fueren protestado documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- g) Si el proveedor fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena afflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.



MUNICIPALIDAD VILLA ALEMANA
DEPTO. DE SALUD
ANTONIETA MORALES HERRERA



Fecha: 19-08-2024
N° Solicitud: 182

SOLICITUD PARA LICITACIÓN PÚBLICA

Ingresar Folio

Sistema SIFIN

SRTA. ANTONIETA MORALES HERRERA - DIRECTORA COMUNAL DE SALUD.

DE: DANIELA SÁNCHEZ TRONCOSO, ENCARGADA CONVENIOS ODONTOLÓGICOS

CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Terminación y mejoramiento Sala Rx Dental Cesfam	Fabricación de tabique divisorio con puerta y blindaje para radiación, cambio de puerta acceso box, proveer e instalar luz roja de advertencia en exterior de la sala, revestimiento para muro interior, cambio de molduras y otros. Según especificaciones técnicas anexas.	\$ 2.525.000	\$ 2.525.000
		VALOR NETO	\$	\$ 2.525.000
		Impuesto del 19%	\$	\$ 479.750
		VALOR TOTAL	\$	\$ 3.004.750
CON CARGO A: CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA				

Dra. Daniela Sánchez T.
CIRUJANO DENTISTA
RUT: 16.903.878-7
REC. 915.153611

FIRMA SOLICITANTE

V° B° Gestión Financiera Convenios

V° B° Encargado Contabilidad

V° B° DIRECTORA COMUNAL DE SALUD

V° B° Gestión Recursos Externos



JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN

La solicitud de adquisición N°182/2024 se realiza a fin de dar respuesta a la ejecución del **Convenio Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2024**, ya que se refiere a la terminación y mejoramiento Sala Rx Dental Cesfam. Con el propósito de que la Atención Primaria en Villa Alegre pueda proporcionar la prestación de toma de radiografías intraorales y de esta manera tener como complemento para el diagnóstico y tratamiento en las patologías dentales principalmente.

La proyección de la compra, por la naturaleza de la misma, se estima para 10 años de vida útil o más.

Se establece el presente requerimiento para fines que se estimen convenientes.

Dra. Daniela Sánchez T.
CIRUJANO DENTISTA
R.U.: 18.000.000-7
REG-SALUD 11016

DANIELA SANCHEZ TRONCOSO
CIRUJANO DENTISTA/ REFERENTE CONVENIOS ODONTOLÓGICOS

Villa Alegre, 19 de Agosto de 2024



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al Presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal para el año 2024 de ley 19.378, certifico que, a la fecha del presente documento el **Departamento de Salud de la Comuna de Villa Alegre**, dispone de los fondos para financiar ítem/asignación 215-22-06-001 cuenta Presupuestaria Mantenimiento y Reparación de Edificaciones por \$3.004.750, impuesto incluido. Con **Solicitud de adquisición N°182** de fecha 19 de agosto 2024.



UNIDAD CONTABILIDAD Y FINANZAS

Villa Alegre agosto 2024 .-



ANEXO N° 2

IDENTIFICACIÓN COMPLETA OFERENTE

En _____ a ____ días del mes de _____ del 2024,

viene a certificar los siguientes antecedentes generales:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RUT: _____

DIRECCIÓN: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DIRECCIÓN POSTAL: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE



ANEXO Nº 3

CONOCIMIENTO DE BASES DE LICITACIÓN

FECHA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____

RUT: _____

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas especiales
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de los de especificaciones técnicas y otros documentos que formen parte del proceso de licitación
- 3.- Conocer y aceptar las condiciones generales de la adquisición, las Bases de Licitación y las Aclaraciones que el Departamento de Salud Municipal de la comuna de Villa Alegre, haya emitido en relación con el proceso de licitación
- 4.- No encontrarme sujeto a las prohibiciones descritas en el Artículo 35 Quáter de la Ley 19.886.-
- 5.- Aceptar la decisión del mandante en la adjudicación de la propuesta en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (nombre persona natural o razón social de la empresa) _____, RUT _____, de la licitación pública ID: _____, declara bajo juramento que **NO** se encuentra en situación de inhabilidades para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 19.886.-

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	
Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado:	
Fecha:	



ANEXO N° 5

OFERTA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES	OFERTA (El proveedor deberá completar con la información de su propuesta)
Deberá incluir materiales para ejecución de la obra.	
Horario de ejecución de la obra, comprendido desde las 17:00 Hrs. del día viernes, hasta el día domingo.	
ETAPAS	
Fabricación de tabique divisorio con puerta y blindaje para radiación.	
Cambio de puerta acceso box	
Proveer e instalar luz roja de advertencia en exterior de la sala	
Revestimiento para muro interior	
Cambio de molduras	
Limpieza y entrega final	

Fabricación de tabique divisorio con puerta, con blindaje para equipo de RX dental:	
<p>Área total frontal a cubrir: 6 Mts² aprox. (2,5 alto x 2,3 mts ancho)</p> <ul style="list-style-type: none">- Provisión y fabricación tabique divisorio, metalcom forrado ambas caras osb 8 mm, incluye aislación termo acústica- Provisión láminas de plomo 2 mm o su equivalente. Instalación de láminas, incluye adhesivo y fijaciones.- Instalación revestimiento melamínico 15mm blanco, incluye terminación con ángulo aluminio mate.- Provisión/instalación kit riel y puerta corredera plomada pb 2 mm o su equivalente, medidas 0,90 x 2,00. Terminación melanina blanca. (Incluye manillones y fijaciones)- Provisión/instalación visor vidrio plomado 15 x15 cm con borde de aluminio.	



<p>- En paño fijo debe quedar un vano pequeño hacia la pared contigua, para paso de cables, de 3x3 cm aprox.</p>	
<p>Cambio de puerta acceso box:</p>	
<p>Proveer e instalar puerta terciado, 90 cm x 2mts., color café una cara y blanco otra cara, respectivo marco de puerta, cerradura con llave y bisagras</p> <ul style="list-style-type: none">- Puerta actualmente instalada mide 80 cm x 2 mts.	
<p>Proveer e instalar luz roja de advertencia en exterior de la sala</p>	
<p>Con interruptor en el interior junto a interruptor ya instalado</p>	
<p>Proveer e instalar revestimiento para muro interior (acceso principal box y pared lavamanos):</p>	
<ul style="list-style-type: none">- Osb 8 mm- Vulcanita 10mm, terminación y pintura blanca.- Muro Derecho N°1: 1.6 mt. largo x 2.00 mt alto- Muro N°2: 1.1 mt largo x 2.00 mt alto- Muro N°3: 50 cm largo x 2.00 mt alto	
<p>Cambio de molduras</p>	
<ul style="list-style-type: none">-Proveer y reemplazar molduras de madera por molduras poliestireno, con adhesivo de montaje, instalación y pintura color blanco- 10 mts lineales borde techo- 6 mts esquinero muro	
<p>Limpieza y entrega final</p>	
<p>Se entregarán limpias todas las superficies que hayan sido intervenidas. Una vez terminada esta partida, se retirarán todos los residuos y escombros que hayan quedado en obra para hacer la entrega final de los trabajos</p>	



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
1. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE



PLAZO DE ENTREGA	
30 días desde la emisión de la Orden de Compra	
GARANTIA DE LA OBRA	
6 meses desde la recepción conforme	

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TERMINACIÓN Y MEJORAMIENTO
SALA RX DENTAL CESFAM JORGE DEL CAMPO AMARO

Proyecto: Terminación y mejoramiento Sala Rx Dental Cesfam
Ubicación: Calle Francisco Antonio Encina N°141 Villa Alegre
Mandante: Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Comuna: Villa Alegre.
Inicio: Septiembre 2024.
Término: Octubre 2024.
Presupuesto: \$ 3.004.750.- (iva incl.)
Plazo de entrega: 30 días desde la emisión de la orden de compra
Garantía: 6 meses

1. Generalidades.

Las presentes especificaciones técnicas rigen el proceso de licitación pública asociada al proyecto de Terminación y mejoramiento Sala Rx Dental Cesfam Jorge del Campo Amaro. Se pretende dar cumplimiento a Decreto N° 133 (23-08-1984) que **“Aprueba reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines”**.

Al participar de este proceso, el oferente seleccionado se obliga, dentro de los términos y alcances de las presentes Especificaciones Técnicas, a desarrollar, ejecutar y cumplir todos aquellos trabajos, tareas y obligaciones que constituye la correcta ejecución de la obra. Así como también, el proveedor adjudicado será responsable de considerar todo lo necesario para cumplir con la normativa vigente.

2. Descripciones administrativas.

Las obras consultadas en proyección, se amparan respetando la legislación vigente y se entienden conocidas por el oferente. Por consiguiente, cualquier defecto o mala ejecución del proyecto será de exclusiva responsabilidad del oferente, debiendo modificarla o rehacerla dentro del periodo de construcción o garantía de la obra.

Los materiales que se especifiquen se entienden inalterables, nuevos y de primera calidad. Serán dispuestos conforme a las normas técnicas que el fabricante indique y V°B° de la inspección técnica de obras.

Será obligación de los prestadores del servicio revisar en visita a terreno todos los detalles relativos a dimensiones, partidas y disposición de los elementos de las presentes Especificaciones técnicas.

El presupuesto debe considerar materiales, mano de obra y derechos sociales (colación).

Se debe considerar que la recepción conforme se hace una vez realizada la recepción cuantitativa (revisión y verificación de lo que se solicitó en la compra) y cualitativa (verificación de funcionamiento) por parte del mandante, posterior a la inspección técnica de la obra.

3. Disposiciones generales.

- 3.1. Ejecución de la obra: establecida bajo mutuo acuerdo entre la Dirección Comunal y el oferente. El horario de trabajo para la ejecución de la obra se definirá según acuerdo de las partes, considerando no interrumpir la atención de usuarios, garantizando el adecuado funcionamiento al interior del establecimiento. Se deberá entregar limpio de forma diaria, las áreas de atención y flujo de pacientes. El horario de trabajo para la ejecución de la obra deberá ser desde el día viernes 17.00 hrs, hasta el día domingo.
- 3.2. Seguridad: será responsabilidad y costo del prestador del servicio, proporcionar los elementos de seguridad al personal destinado a ejecutar la obra. Se establecerá las precauciones para evitar accidentes que puedan afectar al personal debido a la ejecución de la obra (Ley 16.744, DS 54, DS 40, DS 594). Además, se dejará registro de las visitas y observaciones dirigidas al Director del Establecimiento CC a Encargado de Servicio.
- 3.3. Aseo general de la obra: el prestador deberá mantener las instalaciones y áreas de trabajo perfectamente aseadas, libre del polvo y basura, elementos cortantes o punzantes. La basura debe estar depositada en recipientes destinados para este fin y fuera de la unidad.
- 3.4. Dirección y ejecución de la obra: el maestro deberá adjuntar su currículum vitae. Debe contar con 3 años de experiencia como mínimo.

La inspección técnica de la obra estará a cargo de la Dirección Comunal de Salud quien velará por el cumplimiento de las bases técnicas.

3.5. Recepción de los materiales: todos los materiales que ingresen a la obra serán de primera calidad en su especie, sin uso anterior, y contarán con VB de la Inspección, la que podrá solicitar las debidas certificaciones en caso de dudas en su calidad. El traslado de los materiales se ajustará a lo indicado en las respectivas normas I.N.N.

3.6. Etapas de la obra a ejecutar:

- Fabricación de tabique divisorio con puerta y blindaje para radiación
- Cambio de puerta acceso box
- Proveer e instalar luz roja de advertencia en exterior de la sala
- Revestimiento para muro interior
- Cambio de molduras
- Limpieza y entrega final

4.-Fabricación de tabique divisorio con puerta, con blindaje para equipo de RX dental:

- Área total frontal a cubrir: 6 Mts² aprox. (2, 5 alto x 2,3 mts ancho)
- Provisión y fabricación tabique divisorio, metalcom forrado ambas caras osb 8 mm, incluye aislación termo acústica
- Provisión láminas de plomo 2 mm o su equivalente. Instalación de láminas, incluye adhesivo y fijaciones.
- Instalación revestimiento melaminico 15mm blanco, incluye terminación con ángulo aluminio mate.
- Provisión/instalación kit riel y puerta corredera plomada pb 2 mm o su equivalente, medidas 0,90 x 2,00. Terminación melanina blanca. (Incluye manillones y fijaciones)
- Provisión/instalación visor vidrio plomado 15 x15 cm con borde de aluminio.
- En paño fijo debe quedar un vano pequeño hacia la pared contigua, para paso de cables, de 3x3 cm aprox.



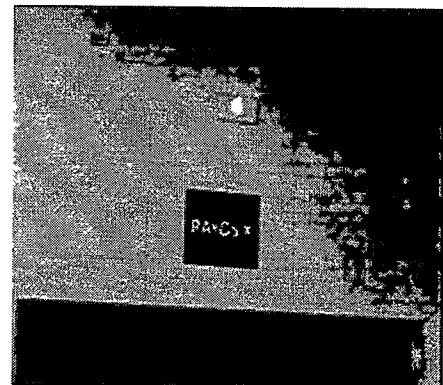
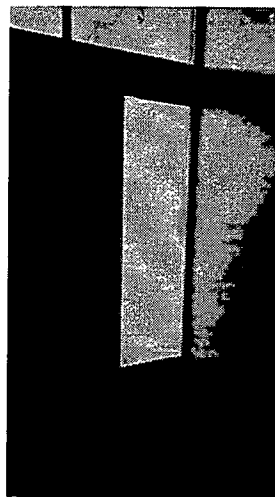
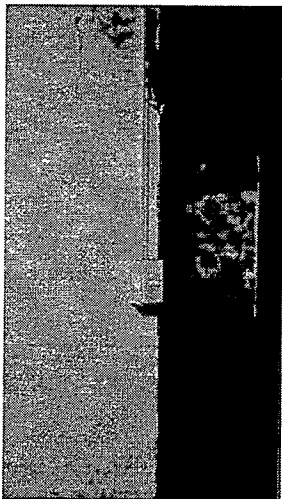
5.-Cambio de puerta acceso box:

- Proveer e instalar puerta terciado, 90 cm x 2mts., color café una cara y blanco otra cara, respectivo marco de puerta, cerradura con llave y bisagras
- Puerta actualmente instalada mide 80 cm x 2 mts.



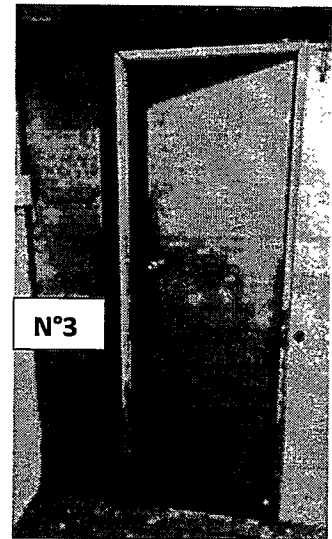
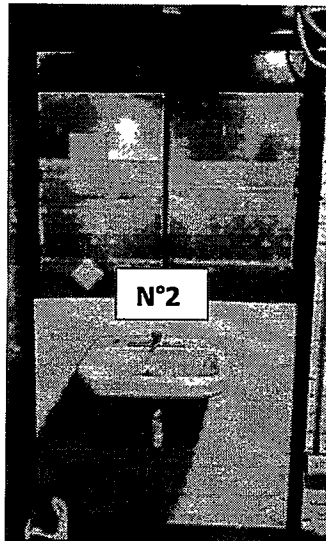
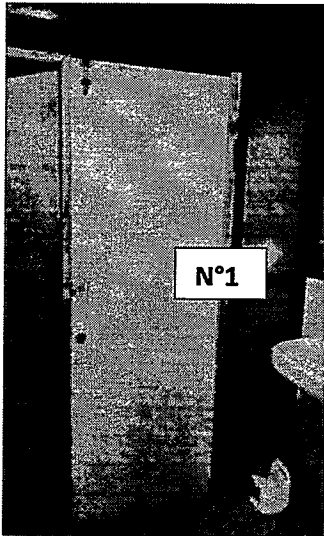
6.-Proveer e instalar luz roja de advertencia en exterior de la sala:

- Con interruptor en el interior junto a interruptor ya instalado.



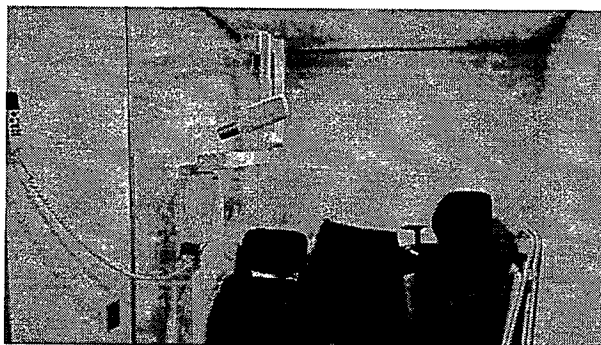
7.-Proveer e instalar revestimiento para muro interior (acceso principal box y pared lavamanos):

- Osb 8 mm
- Vulcanita 10mm, terminación y pintura blanca.
- Muro Derecho N°1: 1.6 mt. largo x 2.00 mt alto
- Muro N°2: 1.1 mt largo x 2.00 mt alto
- Muro N°3: 50 cm largo x 2.00 mt alto



8.-Cambio de molduras:

- Proveer y reemplazar molduras de madera por molduras poliestireno, con adhesivo de montaje, instalación y pintura color blanco
- 10 mts lineales borde techo
- 6 mts esquinero muro



9.-Limpieza y entrega final:

Se entregarán limpias todas las superficies que hayan sido intervenidas. Una vez terminada esta partida, se retirarán todos los residuos y escombros que hayan quedado en obra para hacer la entrega final de los trabajos.

Septiembre 2024.-